

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 158 de 1970, por el Procurador señor Mérida, en nombre y representación de don José Miranda Fernández, don Antonio Miranda Fernández, don Jesús Rodríguez Torre, don José María Fernández Barquinas, don Tomás Torre Fernández, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Langreo, de fechas 31 de marzo y 29 de mayo de 1970, sobre modificación del Proyecto de carretera, que enlazará la que viene de Ciaño a Mieres con Las Cuestas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 160 de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Manuel García Blanco, contra los acuerdos de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Grado, de fechas 18 de marzo de 1970 y 13 de mayo del mismo año, sobre pretensión de la existencia de un camino con el nombre de "La Fabar a Sestello", con el carácter de público.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 161 de 1970, por el Procurador señor Argüelles Landeta, en nombre y representación de doña Josefina Fernández Maraboto, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de mayo de 1970, en la reclamación número 117/70, por liquidación efectuada por la Delegación de Hacienda de la sección de renta de las personas físicas, practicada en el año de 1963.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 162/70, por el Procurador señor Argüelles Landeta, en nombre y representación de doña Josefina Fernández Maraboto, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, en la reclamación número 116/70, por liquidación efectuada por la Delegación de Hacienda de la sección de renta de las personas físicas, practicada en el año de 1962.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 163/70, por el Procurador señor Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Higinio González Ovies, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Gozón, de fechas 24 de marzo y 19 de mayo de 1970, sobre licencia para construir un edificio de bajo y tres plantas, en una finca sita en la calle de Oviedo, esquina a la de 18 de Julio de la villa de Luanco.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 164 de 1970, por el Procurador señor Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Jesús Alfredo Alvarez Alvarez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Soto del Barco, por denegación presunta de silencio administrativo, sobre readmisión como funcionario municipal.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 165 de 1970, por el Procurador señor Mairlot, en nombre y representación de doña Ajeida y doña Teresa García Fernández Castañón, contra el acuerdo del Tri-

bunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de mayo de 1970, sobre inclusión de determinadas fincas rústicas, en el Padrón de Solares sin edificar, confeccionado por el Ayuntamiento de Cabañaquinta-Aller.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 166 de 1970, por el Procurador señor Cabañas, en nombre y representación de don Bernardo Antonio Fernández Rodríguez, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 20 de mayo de 1970, sobre inclusión en el Registro Público de solares e inmuebles de edificación forzosa de la finca número 3 de la calle de Jovellanos de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 167 de 1970, por el Procurador señor Martínez, en nombre y representación de doña Oliva Rozada González, D. Benito Garlía Ciaño Cienfuegos, D. José María Uría Amado, don Andrés López Guerrero, doña María Acebal Fernández, doña Luisa Cimadevilla del Valle, doña Ramona Sendín Martín, contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de fechas 20 de mayo de 1970 y acuerdos del



Ayuntamiento de Gijón de fechas 28 de octubre y 30 de diciembre de 1969, sobre inclusión en el Registro Público de solares e inmuebles de edificación forzosa de la casa número 18 de la calle de Capua de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 168 de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Carlos Cándido Cabal Valdés, contra los acuerdos de la Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo de fechas 17 de marzo y 4 de junio de 1970, sobre denegación de licencia para construcción de un inmueble en La Correderia-Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 169 de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de ERIM, S. A., contra la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, de fecha 8 de julio de 1970, en la reclamación número 5/68, sobre declaración partida arancelaria aplicable la 84.22.I.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 170 de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de "Fluoruros, S. A.", contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de junio de 1970, sobre Cuota de Licencia Fiscal del impuesto industrial

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de

los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 171, de 1970, por el Procurador señor Bernardo Alvarez, en nombre y representación de doña Carmen Páramo Díaz, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Lena, de fechas 19 de febrero y 21 de mayo de 1970, sobre denegación de licencia para construir un edificio, sito en la Travesía de Cava Baja de Lena.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 172, de 1970, por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Secundino de la Roza López, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Siero, de fechas 13 de mayo y 3 de junio de 1970, sobre cierre de un camino público, en Lugones.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 273 de 1970, por don Belarmino Menéndez García, don Alvaro Mieres Fernández, don Bernardo Fernández González, don Ramón González Suárez, don José Miguel Miranda Arias, don Rogelio García García, don Manuel Sánchez Tamarago, don Eladio Fernández Alvarez, don Arturo Rodríguez Díaz y otros, contra la resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, sobre reconocimiento de derechos de antigüedad, a efectos pasivos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de

los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 174, de 1970, por el Procurador señor Mérida en nombre y representación de don José Viña Arias, contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de mayo de 1970, y Pleno y Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés de fechas 28 de marzo de 1968 y 3 de noviembre de 1967, sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 2 de la calle de Cuba de Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 176 de 1970, por el Procurador Don Armando Argüelles, en nombre de doña María Berta Díaz Morilla, contra acuerdos del Ayuntamiento de Siero, de fechas 20 de mayo y 15 de julio de 1970, sobre sanción de privación de gratificación.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 177 de 1970, por el Procurador don Guillermo Riestra, en nombre de don Manuel García Riesgo, contra acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo, de 5 de mayo y 6 de agosto de 1970, sobre demolición de ático en la calle Foncalada, número 12, e imposición de multa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 178, de 1970, por el Procurador don Luis Miguel G. Bures, en nombre de don Regino Nieto López, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1970, dictada en la reclamación número 79 de 1970, formulada contra liquidación del Impuesto de Lujo por adquisición de un vehículo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 179, de 1970, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de ERIM, S. A., contra resolución dictada por la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, en el expediente número 11 de 1969, por importación de palas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 180 de 1970, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de ERIM, S. A., contra resolución de la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, de 10 de agosto de 1970, dictada en expediente número 8/69, por importación de palas cargadoras.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 181 de 1970, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de Butano, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de junio de 1970, dictada en la reclamación número 57 de 1970,



formulada contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por licencia municipal para ampliación de instalaciones.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 182 de 1970, por el Procurador señor López Pérez, en nombre y representación de don Santiago de Cabo Alonso, contra los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 11 de junio de 1970, y denegación presunta por silencio administrativo, sobre instalación de un puesto de periódicos, en la calle Bermúdez de Castro, número 46 de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 55 de 1970, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal de este Juzgado número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 55/70, seguidos en reclamación de cuarenta mil pesetas, promovidos por don Manuel Huerta Moro y don Germán Miranda Suárez, mayores de edad, casado y viudo, respectivamente, ambos empleados y con domicilio en Turón-Mieres, representados por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, y dirigidos por el Letrado don José Manuel Álvarez Hevia, contra don Fernando Reyes Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, Avenida de la Argentina, nú-

mero 6-62, 2.º, derecha, en situación de rebeldía, y

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Huerta Moro y don Germán Miranda Suárez, contra don Fernando Reyes Gutiérrez, debo condenar y condeno a éste a pagar a los actores la cantidad de cuarenta mil pesetas y al pago de las costas. Para la notificación de esta sentencia cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo solicitar la personal dentro del término de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Manuel de la Vega.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo el presente en Gijón a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, celebrado en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado municipal de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia de la que se siguieron daños; denunciante la Guardia Civil, perjudicada Georgette Garesus, de veinticinco años, soltera, Secretaria, domiciliada en 123, rue Dufeur 2.500 Bienne, denunciado Urbano Blanco Jiménez, de treinta y dos años, casado, aparcerador, vecino de esta Villa accidentalmente, siendo responsable civil subsidiario María Paz Díaz Alonso, de cuarenta y siete años, viuda, labores, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Urbano Blanco Jiménez, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de multa de trescientas pesetas o dos días de arresto subsidiario, en caso de impago por insolvencia y al pago de las costas causadas en el procedimiento. Se reserva a Georgette Garesus, las acciones ci-

viles que pudieran corresponderle derivadas de los hechos de autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Así resulta de su original al que me refiero, y para que conste y notificación al condenado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a uno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE LLANES

#### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo acordado el Señor Juez Comarcal de Llanes, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de proceso de cognición en reclamación de cantidades, (cuantía 22.960 pesetas), más intereses legales, promovidos por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en nombre y representación del demandante don Benito Otero Ríos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llanes, contra don Antonio, don Inocencio y don Manuel Rivero Rodríguez, mayores de edad, labradores, los que se encuentran ausentes y en ignorado paradero y don Alfredo Rivero Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tresgrandas, término municipal de Llanes, como presuntos herederos de don Teodosio Rivero Llano, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la sucesión del precitado don Teodosio, se emplaza por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los ya referidos don Antonio, don Inocencio y don Manuel Rivero Rodríguez y a las personas desconocidas con interés en la sucesión del causante don Teodosio, para que comparezca ante este Juzgado en el improrrogable plazo de seis días, a partir de la fecha en que sea publicado el presente, y con el fin de serles entregadas las copias de la demanda y de los documentos presentados para su contestación en forma, haciéndoles el apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no comparecieren.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de emplazamiento a los demandados antedichos, ausentes en ignorado paradero, o desconocidos e inciertos, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Llanes, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.  
El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Edictos

En los autos a que seguidamente se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“En Oviedo, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos, por el Sr. don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Banco Herrero, S. A., domiciliada en Oviedo, representada por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Manuel Gutiérrez Alonso, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Piedras Blancas (Castro), Avenida de José Antonio, sin número, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por la Sociedad Banco Herrero, S. A., contra don Manuel Gutiérrez Alonso, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, a quien condeno a abonar a la Sociedad actora un millón veintidós mil setecientos treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos por principal, cuatrocientas ochenta y una pesetas, por gastos de protesto y los intereses legales de la primera suma al cuatro por ciento desde la fecha del protesto, o sea desde el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, condenando también al mismo demandado al pago de las costas del juicio por precepto legal. Y por la rebeldía de éste notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se hace público para notificación del demandado en rebeldía.

Dado en Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos setenta.  
El Secretario.

— : —

En los autos a que seguidamente se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo a once de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo seguidos a



instancia de don José Requejo González, mayor de edad, casado, ferroviario, y vecino de Oviedo, Travesía Vázquez de Mella, número 2, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, y dirigido por el Letrado don Eusebio García Tetua, contra don José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, capitán de la marina mercante y vecino de Gijón, calle Doctor Hurlé, número 30-2.º izquierda, declarado en rebeldía y contra su esposa a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador señor Alvarez Fernández, en nombre de don José Requejo González, contra don José Luis Valle Aguirre, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, a quien condeno a abonar al actor setenta y cuatro mil pesetas por principal reclamado trescientas noventa y dos pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de la primera suma al cuatro por ciento, desde la fecha de los respectivos protestos, con expresa imposición a dicho demandado de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

Lo que se hace público para notificación del demandado en rebeldía.

Dado en Oviedo a quince de septiembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por don Jesús Martínez Alvarez, las obras de reparación del C. V. de La Roda a Porcia, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señala-

do se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 11 de septiembre de 1970.  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

Se hace público para general conocimiento que con motivo de la reconstrucción del Muro de la Maravilla, se hace preciso cerrar a toda clase de tráfico rodado el C. V. de Morada a Santibáñez (Aller), por un período de cuatro días a partir del próximo martes día 22 de septiembre.

Oviedo, 16 de septiembre de 1970.  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Ignacio Medrano.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

#### Anuncio cuarta subasta

Se saca a pública subasta para el día 20 de octubre de 1970, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el Pliego de condiciones, una motocicleta marca Bultaco, O-51.973.

Oviedo, 14 de septiembre de 1970.  
El Delegado de Hacienda.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## A YUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

#### Edicto

Por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día diez de septiembre de mil novecientos setenta, se adoptó, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta, que según escrito de la Intervención de Fondos de fecha 5 del actual, doña María Luisa Gutiérrez Ortiz y su hija doña María Luisa Orejas Gutiérrez, no ingresaron en la Caja Municipal la cantidad de cuatrocientas ocho mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende el importe de la deuda tributaria, se acuerda por unanimidad requerirlas para que lo efectúen dentro del plazo establecido por el número 2 del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, que terminarán: Si la notificación tiene lugar entre el 1 y 15 del mes de septiembre de 1970, el día 10 del mes de octubre siguiente y si la notificación se realiza dentro de los días 16 y último de dicho mes de septiembre

el día 25 del mencionado mes de octubre, siendo de aplicación en cada caso la prórroga autorizada por el artículo 92 del citado Reglamento que lleva implícita el recargo previsto en el mismo, incurriendo en apremio caso de no efectuarlo, y que el presente acuerdo les sea notificado en forma legal.”

Lo que se hace público para notificación a las interesadas, cuyo actual domicilio se desconoce, haciéndoles saber que contra dicho acuerdo no cabe recurso por tratarse de la ejecución de un acto anterior, firme y consentido.

Avilés, 12 de septiembre de 1970.  
El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

### DE LANGREO

#### Anuncio

De conformidad con acuerdo del Ayuntamiento Pleno de tres de agosto último, se anuncia el siguiente subasta-concurso.

Objeto del contrato: Reparación de la techumbre y reforma de los salones del Pleno y Permante, Alcaldía, antecala y vestíbulo de las Consistoriales.

Tipo de licitación: 758.835 pesetas, a la baja.

Plazo: La obra será entregada provisionalmente en el plazo de cinco meses.

Pagos: Se efectuarán contra certificaciones de obras expedidas por la oficina de Obras municipales y cargo al superávit del Presupuesto municipal ordinario de 1969.

Proyecto y Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles.

Garantías: Para participar en el concurso-subasta se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional de 15.176 pesetas, que el adjudicatario elevará a la cantidad equivalente al cuatro por ciento del remate.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles, dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer Pliego se titulará “Proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta para reparación de las Consistoriales” y se subtitulará “Referencias” e incluirá una memoria, de

conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo Pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará “Oferta económica”, e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., documento nacional de identidad núm. ..., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en el concurso-subasta de las obras de “Reparación de la Casa Consistorial”, convocado por ese Ayuntamiento, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de condiciones del concurso-subasta.

Fecha y firma del licitador.

Apertura y proposiciones:

a) Primer período, sobres subtitulados “Referencias” en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

b) Segundo período, sobres subtitulados “Oferta económica” en la Casa Consistorial, a la hora y día en que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sama de Langreo, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

### DE SIERO

#### Anuncio

Por doña Isabel Fernández González, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una tintorería en Lugones, de este término.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo